

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 13 de Noviembre de 1897.

Número 33.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Octubre 15 de 1897

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 9 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Habiéndose establecido, por suprema resolución de 1.º de Mayo último, que la Junta Electoral Nacional, como las demás de Registro y las Electorales, podrian hacer uso de las líneas telegráficas marítimas y terrestres, en las mismas condiciones que los funcionarios del Poder Ejecutivo, cuando se tratara de asuntos urgentes de su servicio; Se declara:—Que las cuentas debidamente comprobadas, por gastos que hayan originado dichas Juntas en el uso de las líneas telegráficas administradas por la «Peruvian Corporation», así como por el que se haga del cable sub-marino, serán de abono para la Empresa respectiva, sin otro requisito que el es conforme del Secretario y el visto bueno del Presidente de la Junta correspondiente.»

Lo que trascibo a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

Juan José Calle.

Lima, Octubre 18 de 1897.

Visto el anterior oficio y la copia certificada de su referencia: apruébase el gasto de treinta y ocho soles cuarenta y ocho centavos (S/ 38: 48 C/) que ha verificado la Tesorería de Cajamarca, de orden de la Prefectura de ese Departamento, en las reparaciones mandadas practicar en el local de la imprenta del Estado; aplicándose este egreso a la partida N.º 1055, pliego 1.º del Presupuesto General.

Regístrese y vuelva a la Prefectura de su procedencia, para los efectos consiguientes.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 20 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto el anterior oficio y la propuesta que se acompaña: nómbrase Amanuense Archivero de la Subprefectura de Hualgayoc a D. Enrique Pérez.»

Que trascibo a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Agosto 17 de 1897.

Visto el oficio de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, pidiendo autorización para emplear en la recaudación del impuesto al consumo de alcoholes, en especialidad de circunstancias, el sistema de contratos a destajo, así como, para deducir en casos tales, el (15 %)

quince por ciento aplicable a gastos de administración y recaudación, del tanto fijado como precio en los contratos referidos; y

Considerando:

Que el empleo de tal sistema de recaudación está justificado por la experiencia; pues en los lugares en que ha sido necesario establecerlo ha producido rendimientos mayores que los obtenidos por la recaudación a cargo de empleados de la sociedad;

Que no obstante, no deben ni el Gobierno ni la Sociedad despojarse del derecho de variar en un momento dado, el sistema de recaudación de dicho impuesto; y

Que el quince por ciento para gastos de administración y recaudación debe deducirse del producto bruto de los impuestos y del estanco, ó sea del monto total que ingrese en arcas de la Sociedad Recaudadora por razón de los ramos que administra;

Se re-nueva:

Autorizar a la referida Sociedad para que pueda emplear, en la recaudación del impuesto al consumo de alcoholes, el sistema de contratos a destajo ó por un tanto, sin que los contratistas con la Sociedad adquieran derecho a la posesión de los contratos por tiempo determinado, y

Que el quince por ciento para gastos de administración y recaudación debe deducirse de la Sociedad del monto de sus ingresos efectivos.

La Sociedad queda obligada a dar cuenta al Gobierno de los contratos que celebre en virtud de esta autorización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Rey.

Junta Electoral Nacional.

Lima, Octubre 21 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Nacional, en sesión de ayer ha reemplazado a D. Pedro P. Pastor, miembro de la Junta de Cajamarca, con el Párroco de la Iglesia de Santa Catalina, quedando constituida la referida Junta de Registro con el personal siguiente:

- Don Rafael Villanueva
 - Mariano Bartra
 - José Manuel Chávarri
 - Santiago Vasquez y
- el Párroco de la Iglesia de Santa Catalina

Lo que cumpla con poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.

F. García Calderon.

Administración de la Sal
Oficina Departamental de Lambayeque y Cajamarca.

Chiclayo, Octubre 18 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines a que hubiere lugar, que el Sr. Francisco Elias, ha sido nombrado por la Gerencia, Recaudador Auxiliar del Impuesto en ese

Departamento; debiendo pasar a Celen-dia en la misma condición de Vigilante, el Sr. Carmen J. Alva que actualmente está al frente de esa Recaudación.

Lo que cumpla con comunicar a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

Agustín Iturbe.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Los ciudadanos que suscriben miembros de la Junta Escrutadora Provincial de Hualgayoc, certifican: que el tenor de las actas finales del Escrutinio general y proclamación del Diputado propietario por esta Provincia, en las elecciones que acaban de practicarse, es el siguiente.

«En la ciudad de Hualgayoc, capital de la Provincia del mismo nombre a los diez y seis días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores don Baldomero Herrera, don Francisco A. Cuera, D. Pedro Puente, don Lizardo Cerdan, y don Fidel Casaux, Presidente, Vocales y Secretario de la Junta Escrutadora Provincial, en el local de la H. Municipalidad, siendo la una del día, abierta la sesión, se dió lectura a la acta de la instalación de dicha Junta, la cual fué aprobada por unanimidad.

En seguida se dió cuenta del cuadro que manifiesta el personal de las diversas comisiones receptoras de sufragios que corresponden a los distritos de la provincia, el cual se ha dirigido a esta Junta con fecha veinte de Setiembre del mes próximo pasado por la Junta del Registro Provincial, de conformidad con el artículo cincuenta de la novísima ley electoral.

Consecutivamente se dió cuenta de las actas de elecciones de Diputado propietario por la provincia remitidas por las respectivas comisiones receptoras de sufragios de los distritos, en el siguiente orden:

De la única mesa de distrito del cercado, con fecha cinco del mes en curso; de las de los demás distritos en diferentes fechas de los días subsiguientes en que se han recibido las del distrito de San Miguel; no habiendo dado cuenta la única mesa receptora correspondiente al distrito de Niépos, por la cual, aunque la Junta de registro provincial remitió los respectivos credenciales de sus miembros, con fecha veinte del próximo mes de Setiembre, como lo hizo respecto de las demás comisiones, asegura no haber tenido ni acuse de recibo, ignorándose por tanto, si se han practicado ó nó elecciones en aquella localidad.

Por cuyo motivo, y, atendiendo a que según el artículo cincuenta y cuatro de la ley electoral, y aún por el tenor de la resolución suprema de veinticuatro de Junio del presente año, no deben prolongarse las votaciones para Diputados y Senadores, por más tiempo de los días que dichas disposiciones señalan aun cuando no hubiesen sufragado todos los ciudadanos con derecho a hacerlo, y apareciendo además, según las actas y votos de que ya se ha dado cuenta, que han sufragado para Diputado casi el total de los dos tercios de ciudadanos de la provincia inscritos en el registro electoral, se acordó por unanimidad, proce-

der al escrutinio general de los sufragios emitidos con prescindencia de la elección referencial expresado distrito de Niépos.

En consecuencia, se dió principio a la lectura de las referidas actas electorales, empesándose por las del distrito del Cercado; y examinando el número de votos adjuntos a las indicadas actas, haciendo a la vez comparaciones con el registro respectivo, se encontró que el número de votos era igual al de los sufragantes cuyos nombres constan en las actas diarias; y practicado el escrutinio a que se refiere el inciso segundo del artículo cuarenta y cuatro de la citada ley, resultaron: ochenta y siete votos para el Sr. don Catalino Segundo Miranda, como Diputado propietario por esta provincia.

En seguida se dió lectura a las actas electorales del distrito de Bambamarca, de la primera y segunda mesa receptoras, haciendo comparaciones, con vista del respectivo registro, y se encontró que el número de votos remitidos, era conforme con el de los ciudadanos sufragantes que constan en las actas diarias y verificado el escrutinio, con las formalidades debidas, resultaron: doscientos veinte votos para el ciudadano don Catalino Segundo Miranda como Diputado propietario por la provincia, único favorecido por la referida elección.

Inmediatamente despues, se procedió a la lectura y examen de las actas electorales del distrito de Llapa, haciendo la correspondiente comparación del número de votos acompañados, con visita del respectivo registro, y se encontró, que era igual al de los sufragantes cuyos nombres van consignados en las actas remitidas; y verificado el escrutinio, con las formalidades de ley, resultaron: ciento noventa y dos votos para el ciudadano don Catalino Segundo Miranda, y siete votos para el ciudadano don Pedro de Osma y Pardo, como Diputados propietarios por esta provincia.

Consecutivamente se dió lectura a las actas electorales del distrito de San Miguel, venidas de la primera y segunda mesa, y haciendo la correspondiente comparación de los votos acompañados, con el respectivo registro, se encontró que su número era igual al de los sufragantes que constan en las actas diarias; y verificado el escrutinio, con las formalidades del caso resultaron: ciento cuatro votos para el ciudadano don Catalino Segundo Miranda, como Diputado propietario por la provincia, único favorecido para tal cargo con aquella elección.

En seguida se procedió a la lectura y examen de las actas del distrito de Santa Cruz, de la única mesa receptora que ha habido, haciendo comparación con el registro respectivo se encontró que el número de votos emitidos y acompañados a dichas actas, era conforme é igual al de los sufragantes que constan en ellas; y verificado el escrutinio con las formalidades debidas, resultaron: treinta y siete votos para el ciudadano Don Catalino Segundo Miranda, setenta y tres votos para el Dr. Don Pedro de Osma, como Diputados propietarios por esta Provincia, y seis votos, que se declararon viciados; por haberse consignado en ellos observaciones que en tal forma la ley no acepta, y al contrario, las prohíbe.

Finalmente, se procedió a la lectura

y exámen de las actas del Distrito de San Gregorio de la única Mesa Receptora que allí ha funcionado, y había la comparación de los votos emitidos, con vista del respectivo Registro, se encontró que su número era igual al de los ciudadanos sufragantes, cuyos nombres constan en las actas diarias; y verificado el escrutinio, con las formalidades de estilo, resultaron: noventa y cuatro votos á favor del ciudadano Don Catalino Segundo Miranda como Diputado propietario por esta Provincia, único que para tal cargo ha obtenido la referida elección.

Terminado el exámen de las actas y demás documentos de que se hace referencia, con estricta observancia de los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la ley de la materia, siendo las cinco de la tarde, se dispuso: que el señor Secretario procediera á practicar la regulación general de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos favorecidos, en el término que designa en su segunda parte el artículo sesenta y nueve de la propia ley Electoral. Con lo que se concluyó el acto, sentándose la presente, que firman los miembros de la Mesa, y se levanta la sesión.

Baldomero Herrera, Presidente.—Francisco A. Cueva, Vocal.—Pedro Puente Vocal.—Lizardo Cerdan, Vocal.—Fidel Casaux, Secretario.

En la ciudad de Hualgayoc, á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en el salon respectivo, los ciudadanos Baldomero Herrera, Francisco A. Cueva, Pedro Puente, Lizardo Cerdan, y Fidel Casaux, Presidente Vocales y Secretario de la Junta Escrutadora Provincial, abierta la sesión, siendo la una del día se aprobó después de su lectura, el acta de la anterior, y se dió cuenta de la regulación general de los votos obtenidos por los candidatos á la Diputación en propiedad por esta Provincia, formulada por el infrascrito secretario; y examinada debidamente por los señores de la Junta, la declararon aprobada, y dispusieron que se publiquen por carteles que deben permanecer fijados por tres días en los lugares de costumbre, conforme á lo prescrito por el artículo setenta de la ley electoral; y terminado este acto se sienta la presente que firman los miembros de la mesa, y se levantó la sesión.

Baldomero Herrera, Presidente.—Francisco A. Cueva, Vocal.—Pedro Puente, Vocal.—Lizardo Cerdan, Vocal.—Fidel Casaux, Secretario.

En la ciudad de Hualgayoc, siendo la una del día veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Provincial los ciudadanos don Baldomero Herrera, don Francisco A. Cueva, don Pedro Puente, don Lizardo Cerdan, y don Fidel Casaux, Presidente, Vocales y Secretario, respectivamente, abierta la sesión se dió lectura y se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta por el Secretario de que, habiendo transcurrido los tres días á que se refiere el artículo setenta de la ley electoral, no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra los procedimientos de la referida Junta en punto al exámen de las actas electorales de los diferentes distritos y al escrutinio general de los votos emitidos para Diputado propietario por la Provincia; y en consecuencia, por acuerdo de la Junta el señor Presidente proclamó en alta voz, como Diputado propietario por esta Provincia, al ciudadano don Catalino Segundo Miranda, que ha obtenido setecientos treinta y cuatro votos de los ochocientos veinte que se han emitido en la Provincia, constituyendo por lo tanto los sufragios que le han favorecido, una mayoría absoluta. Dispuso la Junta en tal virtud, que conforme á lo prescrito por el artículo setenta y tres de la ley de elecciones se le entregue como su respectivo credencial, copia certificada de las actas finales del escrutinio y proclamación de su elección, sin perjuicio de publicar el resultado por carteles, y consiguientemente,

que se comuniquen la proclamación por conducto de la Junta Electoral del Departamento, al señor Prefecto, al señor Ministro de Gobierno y á la H. Cámara de Diputados, remitiéndoles copia de las actas del escrutinio y proclamación, como lo preceptúa el artículo setenta y nueve de la citada ley electoral. Con lo cual terminó el acto, sentándose la presente, que firman los miembros de la mesa para constancia y efectos legales.—Baldomero Herrera, Presidente.—Francisco A. Cueva, vocal.—Pedro Puente, vocal.—Lizardo Cerdan, vocal.—Fidel Casaux, Secretario.

Concuerda la presente copia con las actas originales á que se refiere. Hualgayoc, Octubre veinte y tres de mil ochocientos noventa y siete.

Baldomero Herrera, Presidente.—Francisco A. Cueva, vocal.—Pedro Puente, vocal.—Lizardo Cerdan, vocal.—Fidel Casaux, secretario

Doy fe: que las firmas y rubricas de las personas precedentes, son las mismas que acostumbra en todos sus actos, y en mérito de lo expuesto hago la presente legalización.—Hualgayoc, Octubre 23 de 1897.

Antonio R. Mestanza,
Notario Público.

EL SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA

Presidente de la H. Junta de Matrícula

Considerando:

Que ha llegado el tiempo de actuar la matrícula de contribuciones, segun resolución de 1.º del corriente comunicada á este despacho;

Que es deber de la autoridad dictar las ordenes del caso para que ésta se verifique en el menor tiempo posible;

De conformidad con el artículo 56 de la ley de 20 de Diciembre de 1886;

Decreto:

Art. 1.º Desde la fecha y por el término de 15 días, todos los habitantes de esta ciudad, traerán expedidos los datos que sean necesarios para la actuación referida, entendiéndose que pasado este término los que no hayan cumplido con presentar los datos que se soliciten pasarán por la cuota que se les imponga.

Art. 2.º Constitúyase la junta de matrícula que funcionará diariamente en el local de este despacho por el término de ley, á fin de dar cumplimiento á los artículos 57 al 60 de la mencionada ley.

Por tanto:

Para que llegue á conocimiento del público, ordeno y mando se publique por bando, se fije en los lugares de costumbre y se comuniquen á quienes corresponda para los fines de ley.

Dado en la casa Subprefectural de la Provincia de Chota, á 17 de Octubre de 1897.

Emilio Orozco.

Cárlas A. Ramos,
Secretario.

Terna que el Subprefecto que suscribe, eleva al Sr. Prefecto del Departamento para proveer la plaza de Gobernador del distrito de Cachen.

Don Antonio Orozco
• Juan del C. Mori
• Francisco Recueno.

Chota, Octubre 29 de 1897.

Emilio Orozco.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Noviembre 2 de 1897.

Visto el presente oficio y la terna adjunta, del Subprefecto de Chota, proponiendo Gobernador del Distrito de Cachen; y en atención á las razones expuestas; se resuelve: nómbrase para el desempeño de dicho cargo al ciudadano don Antonio Orozco propuesto en primer lugar de dicha terna.—Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,

expidiéndose el título correspondiente.—RAVINES.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Cajamarca, en todo el presente mes de Setiembre de 1897.

	S/	C/
Setiembre 1.º. A balance del mes anterior.....	930	75
Impuesto de Chancaca.		
Recibidos del recaudador de contribuciones de la provincia don Felipe S. de los Rios la cantidad de ciento ochó soles cuarenta centavos plata peruana, por cuenta del impuesto á la chancaca en esta provincia, comprobante número 1.....	108	40
Camal y manifestación.		
Recibidos del subastador don Eliseo Castañeda la cantidad de ciento cuatro soles treinta y tres centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 2.....	104	33
Sisa de carnes.		
Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de noventa y nueve soles y un centavo plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 3.....	99	91
Sisa de Chichas.		
Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de treinta y ocho soles ochenta y ocho centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 4.....	38	88
Mojonazgo.		
3. Recibidos del subastador don Victor M. Arroyo la cantidad de ciento treinta y cuatro soles diez y seis centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante N.º 5..	134	16
Peaje.		
9. Recibidos del subastador don Daniel Gamarra la cantidad de ciento diez y seis soles sesenta y seis centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante N.º 6.....	116	66
Multas.		
Recibidos del agente don Francisco Saráchaga la suma de cinco soles plata feble ó sean cuatro soles setenta y cinco centavos fuertes, valor de la multa impuesta por el señor alcalde al asiático Ali, por infracción del artículo 4.º del bando publicado el 28 de Enero próximo pasado, comprobante número 7.....	4	75
Asientos de plaza.		
30. Recibidos del subastador don Aurelio Sánchez la cantidad de ciento dos soles noventa y cuatro centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 8.....	102	94
Licencias.		
Recibidos tres soles plata peruana, valor de las cinco papetas de licencias expedidas por la alcaldía en Agosto y el presente mes, comprobante número 9.....	3	
Total de Ingresos.... S/	1643	78
EGRESOS.		
Obras Públicas.		
Setiembre 1.º. Pagados al Tesorero de la construcción de la plaza de abastos don Eliseo Perez la cantidad de doscientos soles fuertes de plata, para la continuación del		

trabajo de dicha plaza, conforme á la partida número 28 del presupuesto, comprobante número 1.....	200
Instrucción. Distritos.	
Pagados á los preceptores y preceptoras de San Pablo, Chetilla, Asunción y la Magdalena la cantidad de veinte y siete soles cuatro centavos plata peruana, por sus haberes hasta el 31 de Agosto último, conforme á la partida número 12 del presupuesto, comprobante número 2..	27 04
Extraordinarios.	
21. Pagados á varios la suma de once soles plata peruana, valor de una alcarrana, dos pares armellas y un caudado para la cárcel y puerta que conserva al reloj público y por la compostura de seis faroles, bidrios y picaporte, colocados en la maupara del salon de sesiones, conforme á la partida número 23 del presupuesto, comprobante número 3.....	11
Manutención de presos.	
25. Pagados á los enjuiciados de la cárcel de esta ciudad, la cantidad de ciento diez y nueve soles setenta centavos plata peruana, por sus socorros diarios en todo el presente mes, conforme á la partida número 22 del presupuesto, comprobante N.º 4..	119 70
Obras públicas.	
29. Pagados al herrero don Luis Keller la suma de un sol sesenta centavos plata peruana, valor de su trabajo en el arreglo de una aia en la verja del jardin de la plaza de armas de esta ciudad, conforme á la partida número 28 del presupuesto, comprobante número 5.....	1 60
Secretaria.	
30. Pagados al amanuense habilitado don Germán Castañeda la cantidad de sesenta soles plata peruana, por los haberes de los empleados de dicha oficina y gastos de escritorio por el presente mes, conforme á las partidas números 1, 2, 3, 4 y 6 del presupuesto, comprobante N.º 6	60
Instrucción.	
Pagados á los preceptores y preceptoras de esta ciudad y de los cantones de Otuzco, Paríamarca, Huambocancha y Baños, la cantidad de doscientos cincuenta soles plata peruana, por sus haberes y arriendos de casa que les corresponde por el presente mes, conforme á las partidas números 8, 9, 10, 11 y 13 del presupuesto, comprobante número 7.....	250
Tesoreria.	
Pagados al Tesorero don Leopoldo Chavarri, la cantidad de treinta y tres soles plata peruana, por su haber y gastos de escritorio de su oficina por el presente mes, conforme á las partidas números 14 y 15 del presupuesto, comprobante número 8.....	33
Empleados subalternos.	
Pagados á estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata peruana, por sus haberes que les corresponde por el presente mes, y el alumbrado de la cárcel de esta ciudad, conforme á las partidas números 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto, comprobante número 9.....	57
Total de Egresos.....	759 34

DEMOSTRACION.

Ingresos..... 1648 78
Egresos..... 759 34

Saldo existente en caja. 884 44

Cajamarca, Setiembre 30 de 1897.

Leopoldo Chávare.

V. B.—Menendez.

V. B.—Cacho.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Mayo próximo pasado.

RESUELTAS.

Octubre 2 de 1888.—Don Custodio Alvaros con don Mariano Romero y otros sobre division y particion del fundo Quinraiquero, ordinaria. El 31 de Mayo proximo pasado, se abrió la causa á prueba por el termino de 20 dias comunes perentorios y con todos cargos.

Abril 3 de 1894.—Don José Espinoza con don Ednardo Arroyo sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 29 de Mayo proximo pasado, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior que declara insubsistente la sentencia apelada y mandada se resuelva la mutua reconvenccion interpuesta por el segundo.

Agosto 11 de id.—Don José Sanchez Araujo con el Dr. don Daniel S. Santisteban y Maria del Carmen Llalli sobre terceria excluyente de una chacra y casa, ordinaria. El 7 de Mayo proximo pasado, se sentenció declarando infundada y sin lugar dicha terceria pudiendo el ejecutante continuar su ejecucion.

Enero 6 de 1896.—Don Pedro P. Pita con doña Maria Cornelia Pita sobre division y particion de una casa, ordinaria. El 19 de Mayo proximo pasado, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior que confirma la sentencia de 1ª Instancia y absuelve de la demanda a la segunda.

Abril 21 de id.—Don Francisco Guerrero con los herederos del finado don Diego Villacorta por cantidad de soles ordinaria. El 26 de Mayo proximo pasado, se declaró sin valor ni efecto la demanda contra los herederos en virtud de estar pagado y haberse desistido del juicio el demandante con los requisitos de ley.

Julio 13 de id.—Doña Rosa Gálvez con don Carmen Deza sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 25 de Mayo proximo pasado, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior que confirma la sentencia de 1ª Instancia y remate de la casa embargada al segundo.

Enero 27 de 1897.—Don Manuel Rodriguez con don Andres Quiroz sobre cantidad de soles, juicio berval. El 20 de Mayo proximo pasado, se confirmó la sentencia del juez inferior y se mandó devolver los antecedentes para su cumplimiento.

Febrero 25 de id.—Don Vicente Mantilla con doña Manuela Chavez sobre pago de cantidad de soles, juicio berval. El 7 de Mayo proximo pasado, se revocó la sentencia apelada por la que se condena a la primera al pago de la deuda, en virtud de no estar comprobada ésta.

Abril 6 de id.—Doña Manuela Olivares con don José D. Olivares sobre mejor derecho á un terreno, juicio berval. El 31 de Mayo proximo pasado, se confirmó en todas sus partes la sentencia apelada y se ordena se devuelvan los antecedentes para su cumplimiento.

Idem 20 de id.—Don José Melendez con don Luis Sanchez y otro sobre propiedad á un terreno, ordinaria. El 11 de Mayo proximo pasado, se declaró infundada la excepcion de jurisdiccion

deducida por los demandados. Idem id. de id.—Doña Josefa Tejada V. de Arévalo denunciando el intestado de su hermano don José Tejada, guamaría. El 12 de Mayo proximo pasado, se declaró infundada la solicitud de doña Martina Bazan, sobre exclusion de unos bienes de los inventarios mandados practicar.

Abril 23 de id.—Doña Josefa Tejada V. de Arévalo con doña Martina Cabos sobre nulidad y fidedad de una diligencia posesoria. El 12 de Mayo proximo pasado, se abrió á prueba la excepcion de personeria propuesta por el termino de 8 dias perentorios y con todos cargos.

Mayo 5 de id.—Don Cayetano Valdivia con Rosas Guaripata sobre entrega de especies, juicio berval. El 31 de Mayo proximo pasado se confirmó el auto apenado en todas sus partes y se mandó devolver los antecedentes al juzgado de su procedencia para los efectos de la ley.

Idem 7 de id.—Don Dámaso Guaripata con don Manuel Maria Sanchez sobre deslinde de un terreno, juicio berval. El 31 de Mayo proximo pasado, se declaró nulo todo lo actuado con posterioridad al deslinde y se mandó devolver los actuados al juzgado de su procedencia para su cumplimiento.

En sustanciacion.

Febrero 28 de 1878.—Doña Carolina Puga con los herederos de don José Manuel Perales sobre cantidad de soles, ordinaria. El 25 de Mayo proximo pasado, se ordenó que el auto que se constituya en la casa de los herederos del finado Escribano don Nicolas S. Santisteban á recoger un expediente para la practica de una liquidacion de cuentas.

Enero 2 de 1886.—Doña Coralina Puga V. de Puga con el guardador dativo de la testamentaria del Bachiller don Juan Ignacio Lunavictoria sobre inspeccion ocular de una casa, sumaria. El 31 de Mayo proximo pasado, contestó el traslado el guardador don Juan B. Cacho adhiriéndose al nombramiento de peritos para que se practique una nueva inspeccion en la indicada casa.

Mayo 11 de id.—Doña Manuela Carrera con don Carmen Vargas sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 15 de Mayo proximo pasado, se mandó notificar á la 2ª. para que acepte la traslacion de un credito ó haga las observaciones que le convenga.

Agosto 13 de 1888.—Don Rufino Sheen con don Patricio Cerma sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 26 de Mayo proximo pasado, se declaró sin lugar el artículo de nulidad de actuados propuesto por el 2º.

Enero 22 de 1889.—Los herederos del presbitero don Joaquin Gaitan Caballero con doña Zoila Zamora por cantidad de soles, ordinaria. El 20 de Mayo proximo pasado, se dió por adherido a doña Sofia Fusconi V. de Bernal al nombramiento de perito hecho por los primeros á favor de don Melecio Tirado.

Diciembre 5 de 1890.—El Dr. don Rafael Villanueva con los herederos de D. José Perez Garcia por pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 21 de Mayo proximo pasado, se amplió el auto que manda pagar las costas por los ejecutados al ejecutante.

Mayo 6 de 1891.—Don Rafael Villanueva con los herederos de don Juan E. Barrantes sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 27 de Mayo proximo pasado, se contestó el traslado de la oposicion por falta de personeria propuesta por parte de los demandados.

Enero 5 de 1894.—Don Santiago Vasquez con don Gaspar Carrera sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 29 de Mayo proximo pasado, se corrió traslado de la tasacion de costas procesales.

Mayo 21 de id.—Don José Medina con don Pablo Vigo sobre propiedad al te

rreno Cuniz, ordinaria. El 22 de Mayo proximo pasado; se mandó notificar al 2º ponga expedita su prueba bajo apercibimiento de abandono.

Mayo 10 de id.—Don José Ramos Quiroz con Lorenzo Huaccha y otros sobre terceria excluyente á la mitad de una casa, ordinaria. El 7 de Mayo proximo pasado, se mandó tener como cierto de los herederos del 3º. á don Francisco Linares notificándose á la contraria haga igual nombramiento.

Octubre 12 de id.—Don Andres Montoya con doña Victoria Sanchez sobre el intestado de don Julian Sanchez. El 31 de Mayo proximo pasado, se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior.

Abril 23 de 1825.—Don Simon Castañeda con los herederos del finado Dr. D. Pedro Pablo Pastor por cantidad de soles, ejecutiva. El 8 de Mayo proximo pasado, se mandó tomar razon del poder conferido por el 1º. á don Benedito Sotomayor p que se le devolviera.

Julio 12 de id.—Don José Concepcion Flores con don Domingo Flores sobre division y particion de bienes, ordinaria. El 21 de Mayo proximo pasado, se mandó librar despacho al juez de paz expedido de la Asuncion para que haga notificaciones.

Setiembre 26 de id.—Doña Dolores Montoya con doña Manuela Silva V. de Castro sobre nulidad de una clausula testamentaria, ordinaria. El 8 de Mayo proximo pasado, se concedió á la 1ª. apelacion del auto que declara la próroha dentro del termino probatorio.

Abril 17 de 1896.—Don Estanislao Calvanapon con don Jesús Concepcion sobre despajo de un terreno, sumaria. El 4 de Mayo último, se libró despacho al juez de paz expedido de Contumazá para que se actúe la contra informacion ofrecida por el querrelado.

Idem 28 de id.—Don Gaspar M. Honores con los herederos del finado don Manuel E. Arce sobre reivindicacion de una chacarilla, ordinaria. El 13 de Mayo proximo pasado, se mandó notificar á los herederos don Agustín Arce y hermanos para que nombren un apoderado que los represente.

Mayo 18 de id.—Don Melchor Montoya con don Matias Lescano sobre completo de los bienes del finado José Manuel Lescano, ordinaria. El 29 de Mayo proximo pasado, se dió personeria á don Francisco Mondónedo por parte de Lescano segun poder conferido por este.

Julio 9 de id.—Don Matias Lescano con don Melchor Montoya sobre propiedad á los terrenos Caciacat, ordinaria. El 15 de Mayo último, se aceptó el poder presentado por don Francisco Mondónedo en nombre de Lescano.

Agosto 3 de id.—Don Santiago Alva y otros con doña Maria Bureau sobre division de la hacienda Chingavillan, ordinaria. El 26 de Mayo proximo pasado, se corrió traslado á la 2ª. de la insubsistencia pedida por el 1º.

Idem 7 de id.—El Dr. don Rafael Villanueva con don Enrique Perez y hermanos sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 29 de Mayo último, se libró exhorto al juez de 1ª Instancia de Hualgayoc para la notificacion de las demandados á fin de que contesten un traslado pendiente bajo apercibimiento.

Agosto 29 de id.—Doña Maria Mercedes Vargas con doña Maria Práxedes Sanchez sobre exhibicion de bienes, ordinaria. El 23 de Mayo último, se concedió apelacion del auto en que se declara sin lugar la oposicion de la demandada á la prueba presentada por la contraria.

Setiembre 7 de id.—Don Melchor Montoya con don Matias Lescano, sobre oposicion al beneficio de insolvencia, sumaria. El 28 de Mayo proximo pasado, se mandó librar despacho al juez de paz de Contumazá para que reciba las declaraciones de los testigos del actor.

Octubre 30 de id.—Don Manuel Ortiz con doña Josefa Guaman sobre division y particion de un terreno, ordinaria. El 28 de Mayo último, se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior que confirma el auto que declara sin lugar la demanda y fundada la oposicion de la Guaman por estar ya dividido el terreno anteriormente.

Noviembre 7 de id.—Doña Narcisca Silva y otra con doña Petrona Lozano sobre oposicion á se inventarien los bienes del finado don Manuel Montoya, sumario. El 15 de Mayo proximo pasado, se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior que manda continuen los bienes en poder de la tonedora Lozano.

Idem 9 de id.—Doña Clara Rosa Fan con don Enrique Perez sobre cantidad de soles, ejecutiva. El 17 de Mayo proximo pasado, se juramento el intervenido del bien raíz, mandado embargar.

Enero 2 de 1897.—Don Manuel Silva y otro con el Dr. don Daniel S. Santisteban sobre reconocimiento de un vale, diligencia preparatoria. El 28 de Mayo proximo pasado, se corrió traslado á los primeros de la oposicion hecha por el 2º. al reconocimiento de dicho vale.

Febrero 13 de id.—Don Antonio Figueroa con don Modesto Solano sobre terceria excluyente, ordinaria. El 19 de Mayo proximo pasado, se mandó notificar al Escribano don Santiago R. Rodriguez para que presente el despacho que se libró para el embargo del fundo efectuado al pago.

Marzo 10 de id.—Don Pedro Villavicencio con doña Aibasa del finado Ponciano Ruiz solicitando la comprobacion de la memoria testamentaria de éste, sumario. El 12 de Mayo último, se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior que aprobando el auto consultado manda pagar los derechos de restauracion.

Idem 15 de id.—Doña Carmen Villacorta V. de Arce, solicitando licencia judicial para vender los bienes de sus hijos menores, sumaria. El 29 de Mayo último, se verificó el remate á favor de don Santos Cáceda Súnico por 10095 esles 60 centavos ó sean las dos terceras partes de la tasacion.

Idem 18 de id.—Doña Carmen Abanto con doña Manuela Abanto sobre division de bienes comunes, ordinaria. El 8 de Mayo proximo pasado, se juramentaron los peritos de de ambas partes.

Idem 23 de id.—Doña Sebastiana Cabrera y hermanos con sus herederos sobre division y particion de bienes hereditarios, sumaria. El 31 de Mayo último, prestó el juramento de ley uno de los peritos para llenar su cometido.

Idem 29 de id.—Don Pedro P. Pita con don Lizardo Zavallos y otro sobre el uso de aguas de regadío de una acequia, sumaria. El 19 de Mayo proximo pasado, se mandó reintegrar el papel sellado para expedir sentencia.

Abril 10 de id.—Doña Jesús Tissado solicitando se le declare el beneficio de insolvencia para litigar, sumaria. El 18 de Mayo último, se corrió vista al Ministerio Fiscal.

Idem 21 de id.—El Dr. Rafael Villanueva con los herederos de don Juan E. Barrantes sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 11 de Mayo proximo pasado, se concedió apelacion á los ejecutados del auto en que se declara sin lugar que el pago se entienda directamente con aquellos.

Idem 24 de id.—Doña Josefa Gabriela Lunavictoria con doña Carolina Puga V. de Puga sobre mision en posesion de una casa. El 8 de Mayo último, se concedió apelacion á la demandada del auto en que se declara sin lugar su oposicion y se manda llevar adelante dicha mision en posesion de la casa á la parte de la actora.

Idem id de id.—Don Luis Torres solicitando se declare el intestado de la finada Paula Garcia, sumaria. El 14

de Mayo próximo pasado, se mandó tener por parte de dicho Torres á don Wenceslao Pastor y que se practiquen las demas diligencias ordenadas.

Idem 27 de id.—Doña Maria Asuncion Marreros con don Cecilio Burgos sobre pago de cantidad de soles, ejecativa. El 28 de Mayo último se dió por acusada la rebeldía contra el 2º. con la multa de ley y que conteste el traslado pendiente dentro de segundo día.

Mayo 11 de id.—Doña Juliana Garcia V. de Pajares solicitando licencia judicial para la venta de los bienes de sus menores hijos, sumaria. El 26 de Mayo próximo pasado, se recibió la declaracion de un testigo.

Cajamarca, Junio 7 de 1897.

Narciso Burja.

Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Mayo próximo pasado.

RESUELTAS.

Setiembre 14 1894.—Contra David S. Vasquez, Andres Espinoza y otros, por allanamiento de domicilio y otros delitos, sumario por querrela. El 12 de Mayo próximo pasado, se resolvió declarándose sin lugar la solicitud sobre ley de amnistía.

Setiembre 14 de 1896.—Contra Emilio Rodriguez por robo de especies; sumario de oficio. El 18 de Mayo próximo pasado, se sentenció condenando al reo á la pena de 5 años de cárcel.

Noviembre 4 de id.—Contra José Inocente Rubio y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela. El 14 de Mayo próximo pasado, se libró mandamiento de prisión en forma contra Encarnación Rubio y se sobreseyó respecto de los demás.

Idem 18 de id.—Contra el gobernador don Patrocinio Verástegui, por abuso de autoridad, sumario de oficio. El 10 de Mayo próximo pasado, se sobreseyó definitivamente en el conocimiento de la causa y aprobado que ha sido sido el auto por el Superior Tribunal, se mandó archivar el expediente.

Mayo 3 de 1897.—Contra Lucas y Felipe Diaz, por lesiones graves; sumario de oficio. El 8 de Mayo próximo pasado, se libró mandamiento de prisión en forma contra los acusados.

Mayo 10 de id.—Contra Escolástico Jonez, por heridas; sumario de oficio. El 12 de Mayo próximo pasado, se cortó el procedimiento de oficio, dejando á salvo el derecho del ofendido, para que lo haga valer en la forma de ley.

Idem 22 de id.—Sumario por el suicidio de Miguel Vargas; de oficio. El 29 del mismo se sobreseyó definitivamente y aprobado que fué por el Superior Tribunal se ha mandado archivar el expediente.

En sustanciación.

Julio 17 de 1890.—Contra Elias Arribasplata, por homicidio frustrado; sumario por querrela. El 20 de Mayo próximo pasado, se dió por acusado al escribano don Eliseo Castañeda y se mandó que actúe en la causa el de igual clase don Santiago R. Rodriguez.

Mayo 26 de 1891.—Contra don Ramos Quiroz y otros, por falsificación; sumario de oficio. El 18 de Mayo próximo pasado, se mandó agregar al proceso un despacho devuelto por el señor juez de 1ª. instancia de Piura.

Enero 10 de 1894.—Contra Neptali Quevedo y otro, por emenazas recíprocas; sumario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado, se mandó oficiar á la autoridad política, para que haga comparecer á los testigos que faltan declarar.

Idem 12 de id.—Contra el ex-gobernador don David Valera y otros, por homicidio y otros delitos; sumario por querrela. El 8 de Mayo próximo pasado, se requirió al señor juez de 1ª.

instancia de Trujillo, para la devolución del despacho librado.

Mayo 4 de 1895.—Contra Aurelio Cabañillas por homicidio frustrado; sumario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado, se mandó librar despacho al juez de paz de la Asunción, para que en el acto de la notificación al ofendido, exprese el paradero de los desechos que se le entregó para la actuación de la prueba.

Julio 15 de id.—Contra Francisco Romero, por robo de útero; sumario por querrela. El 6 de Mayo próximo pasado, se puso el cumplimiento á la resolución superior y se mandó oficiar á la autoridad política para la aprobación del reo.

Goviembre 7 de id.—Contra Lázaro Narro y otros, por homicidio frustrado; sumario. El 31 de Mayo próximo pasado, se mandó oficiar al juez de paz de la Asunción para que en el término de la distancia devuelva diligenciado el despacho librado, bajo apercibimiento.

Idem 20 de id.—Contra Manuel Antonio y Remigio Vargas, por varios homicidios; pleito por querrela. El 29 de Mayo próximo pasado, se mandó agregar un despacho venido de Caspan debidamente diligenciado.

Idem id. de id.—Contra Pedro Vargas, por robo de especies; pleito de oficio. El 15 de Mayo próximo pasado, se recibió la confesión del reo.

Enero 24 de 1896.—Contra Agustin Perez Garcia y hermanos, por usurpación de autoridad y otros delitos; sumario de oficio. El 15 de Mayo próximo pasado, se libró despacho á los jueces de paz expedidos de la Asunción, Jesús y la Encañada respectivamente, para que reciban las declaraciones de los testigos ofrecidos.

Febrero 22 de id.—Contra don Vicente Sánchez y otros, por la muerte de José Rosario Gutierrez; sumario por querrela. El 31 de Mayo próximo pasado, se ofició á la autoridad política, á fin de que ordene el comparendo de unos testigos que ya han declarado, para que se practique entre ellos un careo.

Mayo 28 de id.—Contra José Manuel Perez y otros por hurto de reses; sumario de oficio. El 13 de Mayo próximo pasado, se mandó agregar á la causa un oficio del señor Subprefecto, en el que participa, haber ordenado el comparendo de los testigos, para rindan sus declaraciones.

Idem 29 de id.—Contra Tadeo y Rosa Terán y otros por violación de domicilio; sumario por querrela. El 26 de Mayo próximo pasado, se requirió al juez de paz primero de San Pablo, para la devolución del despacho librado.

Julio 17 de id.—Contra desconocidos por el homicidio de Nicolás Samán; sumario de oficio. El 26 de mayo próximo pasado, se mandó que se pase nuevo oficio al señor Subprefecto para el comparendo de los testigos que faltan declarar.

Setiembre 15 de id.—Contra José Marin y Julian Valqui por maltratos graves; sumario de oficio. El 14 de Mayo próximo pasado, se recibió la declaración de un testigo.

Noviembre 6 de id.—Contra Ramos Guariyata y otros por violación de domicilio y otros delitos; pleito por querrela. El 20 de Mayo próximo pasado se prorrogó el término probatorio hasta los quince días de la ley.

Idem id. de id.—Contra doña Mercenes Bernal de Santolalla, por el delito de coacción de bestias; sumario por querrela. El 18 de Mayo se nombraron peritos para el reconocimiento y tasación de las bestias, como está mandado por el Superior Tribunal.

Idem 10 de id.—Contra desconocidos, por el homicidio de Andres Vargas; sumario de oficio. El 14 de Mayo próximo pasado, se mandó que se suspenda por ahora el despacho mandado librar á la Encañada, mientras regrese el de Chota.

Idem 19 de id.—Contra José del Carmen Reyes por hurto de reses; pleito por querrela. El 27 de Mayo próximo pasado, se elevó en apelación al Superior Tribunal, el auto por el que se declara sin lugar la oposición del defensor del acusado á la reducción del número de testigos.

Enero 13 de 1897.—Contra José Rosario Morales, por conato de homicidio; sumario por querrela. El 21 de Mayo próximo pasado, se libró despacho al juez de paz expedido de San Pablo, para que reciba el juramento de calumnia á los querellantes.

Marzo 18 de id.—Contra Casimiro Machuca por heridas graves; sumario de oficio. El 12 de Mayo próximo pasado, se mandó agregar á la causa el oficio del señor Subprefecto, en el que participa haber ordenado la captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, del reo enunciado.

Abril 5 de id.—Contra Julian Chávez y otros, por heridas; sumario de oficio. El 21 de Mayo próximo pasado, se pasó en vista al Ministerio Fiscal, para que aprecie el mérito del sumario.

Idem 6 de id.—Contra don Vicente Sosa (hijo) por secuestación y sustracción de ganado; sumario por querrela. El 31 de Mayo próximo pasado, prestaron el juramento de ley los peritos reconocedores del ganado.

Idem 13 de id.—Contra Apolinario y Rafael Ramos y otros, por robo y otros delitos; sumario por querrela. El 31 de Mayo próximo pasado, se mandó recoger por el actuario del crimen, el proceso que existía en poder del de Estado don Mariano Sánchez z.

Idem 26 de id.—Contra don Manuel Alcalde, por secuestación y tormentos; sumario por querrela. El 21 de Mayo próximo pasado, se mandó agregar á la causa, el oficio del señor Subprefecto en que participa haber ordenado la extracción del secuestrado.

Mayo 8 de id.—Contra Félix Cabañillas y otro por hurto de reses; sumario de oficio. El 28 del mismo mes, se dió por desistido de la querrela á Eusebio Malimba y que se continúe el juicio con intervención del Ministerio Fiscal.

Idem 3 de id.—Contra Mateo Caja y otros por violación de domicilio y robo; sumario por querrela. El 14 de Mayo próximo pasado, se ofició al Sr. Subprefecto para el comparendo de los acusados á que rindan sus instrucciones.

Idem 4 de id.—Contra don Gabriel Alva Rodriguez y otro, por allanamiento de domicilio y otros delitos; sumario de oficio. El 15 del mismo mes, se mandó que se agregue á la causa la contestación del Sr. Subprefecto de Contumazá, en que participa haber ordenado la libertad del detenido.

Idem 5 de id.—Contra Bernardino Yungui y otros, por allanamiento de domicilio y robo; sumario de oficio. El 31 de Mayo próximo pasado, se recibió la declaración de dos testigos que fueron presentados por la autoridad política.

Idem 6 de id.—Contra Nicolás Malesa, por estupro de la menor Mercedes Velezmore; sumario por querrela. El 31 del mismo mes se elevó el expediente por apelación del auto en que se declara sin lugar la excepción de personería del Ministerio Fiscal, interpuesta por el acusado.

(Continuará.)

Intestado.

Por auto fecha 6 de los corrientes expedido por el Sr. Juez de 1ª. instancia, Dr. D. Narciso Burja, á solicitud de Dª. Margarita Tello, V. de Infante que se ha presentado denunciando el fallecimiento intestado de su hermano D. José Maria Tello; el expresado Sr. Juez tiene ordenado: que se reciba la información que se ofrese, con citación del Ministerio Fiscal por asegurarse no existir ascendientes, ni descendientes: que certifiquen los escribanos de Registro de esta ciudad,

que se avise al público por uno de los periódicos que se editan, á fin de que se denuncie, si el que se dice intestado otorgó alguna memoria testamentaria y ante quien y se presenten las personas que se crean con derecho á hacerlo; procediéndose por cuerda separada á la facción de inventarios y depósito provisional de los bienes; practicándose las demás diligencias de ley.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, pongo el presente.

Cajamarca, Noviembre 12 de 1897.

Mariano Sánchez,
Escribano de Estado.

Aviso Interesante.

Jarabe Calmante de la
SEÑORA WINSLOW.

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS

que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran á sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la criatura, le ablanda las encías, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de a SRA. WINSLOW y rechuse todos los demás.

v52p3

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.
Dirección de Gobierno.

Resolución suprema declarando, que los gastos originados por la Junta Electoral Nacional, los demás de Registro y los Electorales, en el uso de las líneas telegráficas marítimas y terrestres, por asuntos urgentes del servicio, serán de abono por la Empresa respectiva.

Otra aprobando el gasto de S/438; 48 verificado por la Tesorería de Cajamarca, en reparaciones en el local de la imprenta del Estado.

Oficio comunicando que don E. Perez ha sido nombrado amanuense archivero de Subprefectura de Hualgayoc.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución suprema autorizando á la Sociedad Recaudadora de impuestos para que pueda emplear, en la recaudación del impuesto á los alcoholes el sistema de contratos á desajo.

Junta Electoral Nacional.

Oficio comunicando el personal con que ha quedado constituida la Junta de Registro de Cajamarca.

Oficio del Sr. Administrador de la sal comunicando que don F. Elias ha sido nombrado Recaudador auxiliar del impuesto en este Departamento, y que don C. Alva ha sido trasladado á Celendin en su condición de vigilante.

Sección Departamental.

Actas referentes á las elecciones de Diputado á Congreso por la Provincia de Hualgayoc.

Bando del Subprefecto de Chota referente á la actuación de la matrícula de contribuciones en la Provincia de su mando.

Terna y decreto nombrando Gobernador de Cachen á don A. Oroscó.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal de Cajamarca por Setiembre último.

Razon de causas.